

SANTIAGO, 18 DICIEMBRE 2024

RESOLUCION N° 04933 EXENTA

VISTOS: lo dispuesto en la Ley N° 19.239; en el D.S. N° 86 de 2021; en la letra d) del artículo 11 y artículo 12 del D.F.L. N° 2 de 1994, del Ministerio de Educación; la Resolución Exenta N°0750 de 2017; la Resolución Exenta N° 03794 de 2019; modificada mediante Resolución Exenta N°03041 de 2020; lo solicitado por Director de la Escuela de Postgrado mediante Memorándum N° 242 con fecha 13 de septiembre de 2024; el Certificado emitido por el Consejo de Postgrado con fecha 02 de agosto de 2024; lo indicado por el Vicerrector de Administración y Finanzas mediante Memorándum N°40 de fecha 05 de septiembre de 2024; y el Certificado N°62/2024 del Consejo Académico que aprueba la dictación del Programa de Doctorado emitido con fecha 08 de noviembre de 2024; y

CONSIDERANDO:

1. Que la Resolución Exenta N° 0750 de 2017 aprobó el Reglamento General de Postgrado de la Universidad Tecnológica Metropolitana.

2. Que mediante Resolución Exenta N°03794 de 2019, la Universidad Tecnológica Metropolitana aprobó el Programa de Doctorado en Ciencias de Materiales e Ingeniería de Procesos, modificada mediante Resolución Exenta N°03041 de 2020.

3. Que, tal como consta en Certificado de Aprobación de Dictación del Programa, en sesión de fecha 04 de enero de 2024, el Consejo de Postgrado de la UTEM aprobó la dictación de la 6ª versión del Programa de Doctorado en Ciencias de Materiales e Ingeniería de Procesos.

4. Que, mediante certificado N°62 de 2024 del Secretario General(s), el Consejo Académico aprobó la dictación del Programa de Doctorado en Ciencias de Materiales e Ingeniería de Procesos para el año 2025, con fecha 08 de noviembre de 2024; por tanto

RESUELVO:

I. **Autorícese,** la dictación de la 6ª versión del Programa de **DOCTORADO EN CIENCIAS DE MATERIALES E INGENIERÍA DE PROCESOS**, año 2025, aprobado por Resolución Exenta N° 03794 de 2019, modificada mediante Resolución Exenta N°03041 de 2020; que ofrece la Universidad Tecnológica Metropolitana a través de la Escuela de Postgrado de la Vicerrectoría de Investigación y Postgrado (VRIP, en las condiciones que a continuación se indican:

II. Los requisitos de admisión del Programa de Doctorado en Ciencias de Materiales e Ingeniería de Procesos son los siguientes:

- Estar en posesión de Licenciatura o grado superior en las áreas de las Ciencias y Tecnologías y/o título profesional de carreras del área de Ciencias y Tecnologías asociadas a materiales, de instituciones reconocidas por el Ministerio de Educación o su escala equivalente para postulantes de origen extranjero.
- Certificar un promedio de notas superior o igual a 5.0 en su formación terciaria.
- Los mecanismos de postulación y selección son los que se encuentran en el punto B.6 del programa de Doctorado en Ciencias de Materiales e Ingeniería de Procesos.

III. El Programa de Doctorado en Ciencias de Materiales e Ingeniería de Procesos, iniciará desde el 07 de abril de 2025 y finalizará el 30 de marzo de 2029, con un cupo de hasta cinco matrículas.

IV. El programa de Doctorado tendrá una duración de 8 semestres, un total de 8.640 horas pedagógicas, se dictará en régimen semestral en jornada diurna, con un total de 21 asignaturas y/o actividades curriculares, las que otorgarán un total de 240 créditos, en horario de lunes a viernes de 08:00 a 17:30 horas, en dependencias de la Universidad, edificio de Ciencia y Tecnología ubicado en calle Ignacio Valdivieso N°2409, comuna de San Joaquín, esto, sin perjuicio de establecer otra vía de clases no presenciales atendidas situaciones de caso fortuito o fuerza mayor.

V. El valor del programa se pagará de la siguiente forma:

- El valor de la matrícula anual del 2025 será de \$174.300.- (ciento setenta y cuatro mil trescientos pesos), y se pagará de contado.
- El arancel anual será de \$3.800.000.- (tres millones ochocientos mil pesos.), se pagarán de contado, o hasta en 10 cuotas mensuales, iguales y sucesivas.
- El programa contempla 5 descuentos de hasta el 100% para estudiantes sin financiamiento externo. Dichas rebajas se aplicarán de manera proporcional al número de matrículas de cada versión y su financiamiento estará contemplado en el presupuesto del programa. Los criterios para definir la entrega de rebajas serán establecidos por el comité académico en cada versión.
- Las sumas pagadas por concepto de matrícula y arancel no se devolverán.

VI. Los alumnos que sean eliminados del programa por razones académicas, por abandono voluntario o que renuncien al mismo, deberán cumplir en su totalidad el compromiso financiero adquirido con la Universidad al momento de matricularse.

VII. La Directora del programa será la académica jornada completa del Departamento de Química, Dra. Eglantina Benavente Espinosa y como Directora Alternativa la Dra. Natalia Hassan López.

VIII. Autorícese la evaluación financiera realizada por la Vicerrectoría de Administración y Finanzas que consta en Memorandum N°40 de 2024, que se acompaña a la presente resolución exenta, formando parte integrante de la misma para todos los efectos legales.

Regístrese y Comuníquese,

Mario
Ernesto
Torres
Alcayaga

Firmado digitalmente por Mario Ernesto Torres Alcayaga
Fecha: 2024.12.19 08:39:31 -03'00'

MARISOL
PAMELA
DURAN SANTIS

Firmado digitalmente por MARISOL PAMELA DURAN SANTIS

DISTRIBUCIÓN:

Vicerrectoría Académica
Vicerrectoría de Administración y Finanzas
Vicerrectoría de Investigación y Postgrado
Contraloría Interna
Secretaría General
Dirección General de Análisis Institucional y Desarrollo Estratégico
Dirección Jurídica
Dirección de Finanzas
Escuela de Postgrado
Unidad de Títulos y Grados
Departamento de Aranceles

UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA
METROPOLITANA

DOCUMENTO TOTALMENTE
TRAMITADO

Departamento de Química
Facultad de Ciencias Naturales, Matemática y del Medio Ambiente
Unidad de Control Presupuestario
Directora del Programa: Dra. Eglantina Benavente Espinosa
Directora Alternativa: Dra. Natalia Hassan López

PCT
PCT/ppp

A handwritten signature in blue ink, appearing to be 'Natalia Hassan López', located on the left side of the page.